



**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO
RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 27-2023-GR.CAJ-GSR.C-PRIMERA CONVOCATORIA**

EN LA CIUDAD DE CUTERVO, SIENDO A LAS 10:30 HORAS DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SE REÚNEN LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN ENCARGADOS DE CONDUCIR Y DESARROLLAR LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 27-2023-GR.CAJ-GSR.C-PRIMERA CONVOCATORIA, QUE TIENE COMO OBJETO LA **SUPERVISIÓN** DE LA OBRA DENOMINADA «**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE EL VALLE, CULLA, NUEVA CONGONA DEL C.P. YATUN DISTRITO CUTERVO PROVINCIA CUTERVO DEPARTAMENTO CAJAMARCA**», CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA ETAPA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL MENCIONADO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

PARA TAL EFECTO SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN LOS MISMOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

JHOEL LINARES ALARCON

PRESIDENTE TITULAR

JUAN MANUEL TORRES VALENCIA

PRIMER MIEMBRO TITULAR

DANTE OMAR BANDA DELGADO

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, LUEGO DE VERIFICAR EL QUÓRUM RESPECTIVO DA POR INICIADO EL PRESENTE ACTO.

EN ESTE ESTADO SE PROCEDIÓ DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, A VERIFICAR LAS EMPRESAS REGISTRADAS COMO PARTICIPANTES EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE), DETERMINÁNDOSE QUE **13 EMPRESAS SE HAN REGISTRADO** EN CONFORMIDAD AL SIGUIENTE DETALLE:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Cuanto de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10020386997	VARGAS HAMANI HUGO JAVIER	09/11/2023	Válido		09/11/2023	10020386997	
2	Proveedor con RUC	10166135899	BARBOZA ALCANTARA ENRIQUE	07/11/2023	Válido		07/11/2023	10166135899	
3	Proveedor con RUC	10166567535	JIMENEZ CARRASCO JUAN ANTONIO	09/11/2023	Válido		09/11/2023	10166567535	
4	Proveedor con RUC	10167825252	DELGADO PEREZ HOMERO	07/11/2023	Válido		07/11/2023	10167825252	
5	Proveedor con RUC	10175245265	ROJAS PISCOYA AVELINO	09/11/2023	Válido		09/11/2023	10175245265	
6	Proveedor con RUC	10181885934	LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO	08/11/2023	Válido		08/11/2023	10181885934	
7	Proveedor con RUC	10316681561	RONDAN RODRIGUEZ JERONIMO ANTONIO	07/11/2023	Válido		07/11/2023	10316681561	
8	Proveedor con RUC	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	07/11/2023	Válido		07/11/2023	20494986320	
9	Proveedor con RUC	20602336876	ZAPATA Y ZULOETA E.I.R.L.	09/11/2023	Válido		09/11/2023	20602336876	
10	Proveedor con RUC	20605201572	CAMSUX INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRARA	11/11/2023	Válido		11/11/2023	20605201572	
11	Proveedor con RUC	20605422269	RAFAEL INGENIERÍA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	07/11/2023	Válido		07/11/2023	20605422269	
12	Proveedor con RUC	20605973125	KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C.	07/11/2023	Válido		07/11/2023	20605973125	
13	Proveedor con RUC	20608432257	CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L.	12/11/2023	No válido		12/11/2023	20608432257	

ASÍ MISMO DE LA VERIFICACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE), SE HA OBSERVADO QUE **TRES POSTORES** HAN REGISTRADO SU RESPECTIVA PROPUESTA EN CONFORMIDAD AL SIGUIENTE DETALLE:

- **CONSORCIO SUPERVISOR YATUN (DELGADO PEREZ HOMERO- CORONEL CAMINO RAMIRO KOBI)**



- **CONSORCIO SUPERVISOR CAJAMARCA** (RAFAEL INGENIERÍA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.- MELENDEZ LLERENA JESUS OMAR NICOMEDES)
- **CONSORCIO SUPERVISOR YATUN** (CAMSUX INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRARA-ZAPATA Y ZULOETA E.I.R.L.)

APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS:

EN TAL SENTIDO SE PROCEDIÓ A LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A FIN DE LLEVAR A CABO LA ETAPA DE **ADMISIÓN DE PROPUESTAS** EN CONFORMIDAD AL SIGUIENTE DETALLE:

N°	OFERTAS A EVALUAR	DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA Y ADMISIBILIDAD						CONDICIÓN
		a.1) Declaración Jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)	a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso (Anexo 5)	
1	CONSORCIO SUPERVISOR YATUN	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ADMITIDA
2	CONSORCIO SUPERVISOR CAJAMARCA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ADMITIDA
3	CONSORCIO SUPERVISOR YATUN	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ADMITIDA

POR LO TANTO: SE DETERMINA QUE LOS **TRES POSTORES** PASAN A LA ETAPA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 82° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO CON EL SIGUIENTE RESULTADO:

I. CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

N°	POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN					ESTADO DE LA OFERTA
		CAPACIDAD LEGAL	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CALVE	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
1	CONSORCIO SUPERVISOR YATUN	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	SI CUMPLE	CALIFICADA
2	CONSORCIO SUPERVISOR CAJAMARCA	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	SI CUMPLE	CALIFICADA
3	CONSORCIO SUPERVISOR YATUN	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	SI CUMPLE	CALIFICADA



IV. EVALUACIÓN DE OFERTAS TECNICAS:

De acuerdo al artículo 82° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede con la evaluación de la oferta Admitida, de acuerdo a lo señalado en la Sección Específica, Capítulo IV, Factores de Evaluación:

N°	POSTORES	EXPERIENCIA DEL POSTOR	METODOLOGÍA DE LA PROPUESTA	TOTAL
1	CONSORCIO SUPERVISOR YATUN	60 PUNTOS (ACREDITA UN MONTO MAYOR A 3 VR)	00 PUNTOS (ACREDITA CORRECTAMENTE LA METODOLOGIA PROPUESTA)	60 PUNTOS
2	CONSORCIO SUPERVISOR CAJAMARCA	60 PUNTOS (ACREDITA UN MONTO MAYOR A 3 VR)	00 PUNTOS (ACREDITA CORRECTAMENTE LA METODOLOGIA PROPUESTA)	60 PUNTOS
3	CONSORCIO SUPERVISOR YATUN	60 PUNTOS (ACREDITA UN MONTO MAYOR A 3 VR)	40 PUNTOS (ACREDITA CORRECTAMENTE LA METODOLOGIA PROPUESTA)	100 PUNTOS

FUNDAMENTOS DEL OTORGAMIENTO DE PUNTAJES:

1. CONSORCIO SUPERVISOR YATUN:

FACTOR: METODOLOGIA DE LA PROPUESTA:

De la revisión de la metodología presentada por el postor se ha encontrado las siguientes observaciones:

- ✚ Se observa que no se haya hecho referencia en las **Actividades iniciales** a la **apertura del cuaderno de obra digital**, siendo dicha actividad una de las actividades principales del inicio de ejecución de obra.
- ✚ Se observa que no se haya incluido a todo el personal administrativo dentro de la **Estructura Organizacional**, obviándose a la secretaria, la misma que se ha incluido dentro de los gastos Administrativos, y en los Términos de Referencia.
- ✚ Se observa que no se haga referencia dentro de la **Matriz de Asignación de Responsabilidades**, para el caso del SUPERVISOR DE OBRA, a la revisión de liquidación del contratista y elaboración de liquidación de supervisión conforme a lo consignado en los Términos de Referencia.
- ✚ Se observa que en el CRONOGRAMA GANTT, no se haga referencia al **plazo de ejecución de la consultoría de obra** (210 días calendarios).
- ✚ Se observa que en el CRONOGRAMA GANTT, no se haga referencia a la **ENTREGA DEL TERRENO** siendo esta una de las Actividades Previas más importantes al inicio de ejecución de la obra.
- ✚ Se observa que en el CRONOGRAMA GANTT, no se haga referencia a las **ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE OBRA** las mismas que se encuentran consideradas en los Términos de Referencia.
- ✚ Se observa que en el CRONOGRAMA GANTT, no se haga referencia a la **ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA**.
- ✚ Se observa que en el CRONOGRAMA GANTT, se haga referencia en la valorización N° 06 que la ejecución física de la obra será de **25 días calendarios**, siendo que dicha ejecución es de 30 días calendarios es decir el mes completo y no solo de 25 días calendarios como lo ha considerado.



VALORIZACIÓN N°06 (mes de mayo de 2024)	31 días	dom 28/04/24mie 29/05/24
Ejecución física contractual	25 días	dom 28/04/24 jue 24/05/24
Recepción de VALORIZACIÓN N°06 de obra presentado por el contratista a la supervisión de obra (ultimo día de cada periodo previsto en las bases)	1 día	jun 24/05/24 vie 24/05/24

- ✚ Se observa que en el **CRONOGRAMA GANTT**, se haga referencia en la valorización N° 06 será verificada y aprobada entre el periodo comprendido entre el 24/05/2024 al 29/05/2024, sin embargo, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° del Reglamento de la Ley

de Contrataciones del Estado, dichas valorizaciones son **presentadas el último día de cada mes** (considerando que la valorización es mensual) siendo estas revisas a partir del primer día hábil del mes siguiente, por lo que como se puede observar el periodo indicado por el postor no corresponde a lo establecido ni en la normativa de contrataciones ni en las bases administrativas integradas.

verificación y aprobación por el supervisor de la VALORIZACIÓN N° 06 y su remisión a la entidad cinco (5) días contados a partir del primer día hábil	5 días	del 24/05/24 al 29/05/24
---	--------	--------------------------

En tal sentido, al no haber desarrollado la Metodología de la Propuesta conforme a las exigencias establecidas en las bases Administrativas Integradas **no se le otorgará puntaje.**

2. CONSORCIO SUPERVISOR CAJAMARCA:

FACTOR: METODOLOGIA DE LA PROPUESTA:

De la revisión de la metodología presentada por el postor se ha encontrado las siguientes observaciones:

- ✚ Se observa que se haga referencia en las Actividades de Liquidación de obra y Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra, que la Liquidación del contrato de obra se realizará dentro del plazo de **treinta (30) días calendarios**; sin embargo, conforme a lo establecido en el Artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dicho plazo es de **sesenta (60) días calendarios** y no de 30 días calendarios como se indica.

5.3.1. LIQUIDACIÓN DE OBRA

- ✓ La liquidación del contrato de obra se realizará dentro del plazo de treinta **(30) días calendario** o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra.

- ✚ Se observa que **no se haya incluido a todo el personal administrativo** dentro de la **Estructura Organizacional**, obviándose a la secretaria, asistente de supervisor la misma que se ha incluido dentro de los gastos Administrativos y en los Términos de Referencia.
- ✚ Se observa que se haga referencia dentro de la **Matriz de Asignación de Responsabilidades**, a un **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**, sin embargo, el presente proyecto no a contemplado la participación de un personal de dicha especialidad conforme se puede observar en las bases administrativas integradas.
- ✚ Se observa que no se haga referencia dentro de la **Matriz de Asignación de Responsabilidades**, a las actividades de los especialistas **ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA Y ESPECIALISTA AMBIENTAL**, los mismos que forman parte del personal clave requeridos para la consultoría del presente proyecto conforme se puede observar en las bases administrativas integradas.
- ✚ Se observa que no se haya incluido como parte de los documentos a ser presentados por el postor adjudicado para la firma de contrato a la **Experiencia del Personal Clave y la acreditación del Equipamiento.**
- ✚ Se observa que se haga referencia en **folios 106**, a **cimentaciones, veredas, patios, losas**, actividades que no forman parte de una obra de Riego Tecnificado, lo que determina un desconocimiento del proyecto a ejecutar por parte del postor.

- c) Supervisión y monitoreo de la colocación y compactación de los rellenos estructurales **en cimentaciones, veredas, patios, losas** (aprobación de capas de relleno con pruebas de densidad – humedad y anotación en el cuaderno de obra)



Se observa que no se haya considerado como parte del personal de la Supervisión a folios 112, al **ESPECIALISTA AMBIENTAL**, el mismo que forma parte del personal clave requerido para la consultoría del presente proyecto conforme se puede observar en las bases administrativas integradas.

b) El personal profesional de esta Supervisión estará compuesto por 01 Ingeniero Supervisor. 01 Ingeniero Especialista en Hidráulica 01 Ingeniero Especialista en Seguridad y un especialista en Seguridad

Se observa que en el **CRONOGRAMA GANTT**, se haga referencia que las Actividades durante el desarrollo de la consultoría serán solo de **120 días calendario**, sin embargo, conforme a lo establecido en las bases administrativas integradas dicho periodo es de **180 días calendario** y no de 120 días como se ha consignado.

Nº	Actividad	Días	Inicio	Fin	Diferencia
3.1	1.5.6 Final	0 días	30-12-23	30-12-23	28
3.2	2 ACTIVIDADES DURANTE EL DESARROLLO DEL SERVICIO	120 días	01/01/24	30/04/24	
3.3	2.1 Control Técnico de la Obra	120 días	01/01/24	30/04/24	

Se observa que en el **CRONOGRAMA GANTT**, se haga referencia solamente a **cuatro (4) valorizaciones**, lo cual resulta contradictorio con el plazo de ejecución de la obra el cual al ser de 180 días calendario contemplará la presentación de **6 valorizaciones** y no solamente cuatro como indica el postor.

54	2.3.2.1	Presentación de informe de Valonización N° 01	1 día	04-02-24	04-02-24	52CC+33 días
55	2.3.2.2	Presentación de informe de Valonización N° 02	1 día	04-03-24	04-03-24	54CC+29 días
56	2.3.2.3	Presentación de informe de Valonización N° 03	1 día	04-04-24	04-04-24	55CC+31 días
57	2.3.2.4	Presentación de informe de Valonización N° 04	1 día	30-04-24	30-04-24	56CC+26 días
58	2.3.3	Control del avance físico de la obra mediante la curva S	1 día	30-04-24	30-04-24	54CC-55CC-56CC

Se observa que en el **CRONOGRAMA GANTT**, se haga referencia a que la **Revisión, conformidad y/o reformulación de la Liquidación de obra presentada por el contratista**, se por un periodo de tan solo **8 días calendario**, siendo que conforme a las bases administrativas integradas y los Términos de Referencia dicha revisión será por un periodo de 30 días calendario y no de 8 días calendario como indica el postor.

En tal sentido, al **no haber desarrollado la Metodología de la Propuesta** conforme a las exigencias establecidas en las bases Administrativas Integradas **no se le otorgará puntaje**.

ANTE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, SE DETERMINA QUE SOLAMENTE UN POSTOR OBTUVO UN PUNTAJE SUPERIOR AL MÍNIMO REQUERIDO DE 80 PUNTOS, POR LO QUE SE ENCUENTRA APTA PARA QUE SE CONTINÚE CON LA ETAPA DE APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO, EN TAL SENTIDO SE ACUERDA POR UNANIMIDAD EL CULMINAR LA PRESENTE ETAPA A FIN DE QUE SE REGISTRE EN EL SEACE LOS RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTA TÉCNICAS, PARA PERMITIR LA APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA Y CONTINUAR CON LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, SIN MÁS QUE TRATAR SE PROCEDIÓ A DAR LECTURA A LA PRESENTE ACTA LA MISMA QUE FUE APROBADA SIN NINGUNA OBSERVACIÓN, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRSE EN SEÑAL DE CONFORMIDAD SIENDO LAS 12:30 HORAS DEL MISMO DÍA.



ING. JOEL LINARES ALARCON
PRESIDENTE DE COMITE



C.P.C JUAN MANUEL TORRES VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

DANTE OMAR BANDA DELGADO
SEGUNDO MIEMBRO



**ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTA ECONÓMICA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 27-2023-GR.CAJ-GSR.C-PRIMERA CONVOCATORIA**

EN LA CIUDAD DE CUTERVO, SIENDO A LAS 12:35 HORAS DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SE REÚNEN LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN ENCARGADOS DE CONDUCIR Y LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 27-2023-GR.CAJ-GSR.C -PRIMERA CONVOCATORIA, QUE TIENE COMO OBJETO LA **SUPERVISIÓN** DE LA OBRA DENOMINADA «**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE EL VALLE, CULLA, NUEVA CONGONA DEL C.P. YATUN DISTRITO CUTERVO PROVINCIA CUTERVO DEPARTAMENTO CAJAMARCA**», CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL MENCIONADO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

PARA TAL EFECTO SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN LOS MISMOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

JHOEL LINARES ALARCON

PRESIDENTE TITULAR

JUAN MANUEL TORRES VALENCIA

PRIMER MIEMBRO TITULAR

DANTE OMAR BANDA DELGADO

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, LUEGO DE VERIFICAR EL QUÓRUM RESPECTIVO DA POR INICIADO EL PRESENTE ACTO.

I. EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 83° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO:

EN ESTE ESTADO SE PROCEDE APERTURAR LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS POSTORES HABILITADOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE ETAPA CON EL SIGUIENTE RESULTADO:

CONSORCIO SUPERVISOR YATUN:

APERTURADO SU OFERTA ECONÓMICA SE OBSERVA QUE EL POSTOR PROPONE UNA OFERTA ECONÓMICA ASCENDENTE A LA SUMA DE S/ 334,851.68 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 68/100 SOLES).

EN ESTE ESTADO SE ACLARA QUE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA CONSISTIRÁ EN ASIGNAR UN PUNTAJE DE CIENTO (100) PUNTOS A LA OFERTA DE PRECIO MÁS BAJO Y SE OTORGA A LAS DEMÁS OFERTAS PUNTAJES INVERSAMENTE PROPORCIONALES A SUS RESPECTIVOS PRECIOS, SEGÚN LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$PI = \frac{OM \times PMP}{OI}$$

DONDE:

I = OFERTA.

PI = PUNTAJE DE LA OFERTA A EVALUAR.

OI = PRECIO I.

OM = PRECIO DE LA OFERTA MÁS BAJA.

PMP = PUNTAJE MÁXIMO DEL PRECIO.

EN EL PRESENTE CASO, AL TENER EL **CONSORCIO SUPERVISOR YATUN**, EL PRECIO MAS BAJO SE LES OTORGARÁ EL **PUNTAJE ECONÓMICO MÁXIMO DE 100 PUNTOS**.

ANTE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA **EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**, SE PROCEDE EN ESTE ESTADO A DETERMINAR EL **PUNTAJE TOTAL Y ORDEN DE PRELACIÓN** CON EL SIGUIENTE RESULTADO:



SE APLICARÁN LAS SIGUIENTES PONDERACIONES:

C1 = 0.80

C2 = 0.20

DONDE: C1 + C2 = 1.00

PUNTAJE TÉCNICO = 100

PUNTAJE ECONÓMICO = 100

POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO	PUNTAJE PONDERADO (0.80)	PUNTAJE ECONÓMICO	PUNTAJE PONDERADO (0.20)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
CONSORCIO SUPERVISOR YATUN	100	80	100	20	100	1ERO

- ANTE LOS RESULTADOS OBTENIDOS SE DETERMINA QUE EL **CONSORCIO SUPERVISOR YATIN**, OCUPA EL **PRIMER ORDEN DE PRELACIÓN** AL TENER EL **MAYOR PUNTAJE TOTAL**; EN TAL SENTIDO EL COMITÉ DE SELECCIÓN DECIDE POR UNANIMIDAD EL **OTORGAR LA BUENA PRO AL CONSORCIO SUPERVISOR YATUN** (CAMSUX INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRARA-ZAPATA Y ZULOETA E.I.R.L.); POR EL MONTO DE **S/ 334,851.68 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 68/100 SOLES)** INCLUIDO IGV.

SIN MÁS QUE TRATAR SE DA POR CONCLUIDO EL PRESENTE ACTO PROCEDIÉNDOSE A LA REDACCIÓN DE LA PRESENTE ACTA, QUE LUEGO DE SER REVISADA ES SUSCRITA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD DE SUS EXTREMOS POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN SIENDO LAS 12:50 HORAS DEL MISMO DÍA.



ING. JOEL LINARES ALARCON
PRESIDENTE DE COMITE



C.P.C JUAN MANUEL TORRES VALENCIA
PRIMER MIEMBRO

DANTE OMAR BANDA DELGADO
SEGUNDO MIEMBRO